



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-523 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROGELIO ARTURO ARGUETA SORTO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A**

- 1) Categorías por medio de las cuales se clasifica a los maestros del sector público.
- 2) Salarios de los maestros del sector público.
- 3) Maestros contratados en el sector público a nivel nacional.
- 4) Empleados administrativos a nivel nacional.
- 5) ¿Se les permite sindicalizarse a los maestros del sector público?
- 6) La Ley de la Carrera Docente en el art. 30, numeral 2 establece que son derechos de los educadores: "Asociarse libremente en organizaciones gremiales para defender sus intereses económicos y sociales, así como difundir su pensamiento", por lo antes mencionado, se afirma que es permitido sindicalizarse.

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfara Estrada  
Dirección de Transparencia





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0523 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROGELIO ARTURO ARGUETA SORTO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PROCESOS DE EVALUACIÓN  
A DOCENTES:**

Según el Tribunal Calificador, los Procesos que realiza este Tribunal para evaluar docentes son únicamente los que están contemplados en la Ley de la Carrera Docente, los cuales son los siguientes: 1. Proceso de selección para ocupar Plazas Vacantes de Docentes en las instituciones educativas del Sector Público 2. Proceso de selección para ocupar Plazas Vacantes de Director Único y Subdirector en las instituciones educativas del Sector Público. 3. Proceso de Ascenso al Nivel Uno del Escalafón Docente. 4. Proceso de Prorroga en los cargos de Director Único y Subdirector en las Instituciones educativas del Sector Público.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfara Estrada  
Dirección de Transparencia





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0523 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROGELIO ARTURO ARGUETA SORTO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE PÁGINA WEB REFERENTE A PROGRAMAS DE ESTUDIO DE PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA:**

[http://www.mined.gob.sv/index.php/201\\_5-05-12-15-21-32](http://www.mined.gob.sv/index.php/201_5-05-12-15-21-32)

<http://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/879-educacin-inicial-y-parvularia/5473-inicial-final-ii> Fundamentos, programas y secuencia didáctica de O a tres años (Nivel de Educación Inicial)

<http://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/879-educacin-inicial-y-parvularia/5476-parvularia-final-ii>

Fundamentos, programas y secuencia didáctica de 4 a 6 años (Nivel de Educación Parvularia) Manual de Asistencia Técnica para implementar la Vía Familiar Comunitaria.

<http://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/879-educacin-inicial-y-parvularia/5474-manual-atpi-2014-ii>

Material de apoyo para docentes

<http://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/879-educacin-inicial-y-parvularia/5475-mined-material-apoyo-para-docentes-de-educacion-parvularia-ii>

Fundamentos, programas y secuencia didáctica de 4 a 6 años - ingles (Nivel de Educación Parvularia)

<http://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/879-educacin-inicial-y-parvularia/5472-ingles-final-mined-ii>

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfara Estrada  
Dirección de Transparencia





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0523 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROGELIO ARTURO ARGUETA SORTO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A SINDICATOS DEL MINED Y LOS ACUERDOS COLECTIVOS.**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfara Estrada  
Dirección de Transparencia





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-523 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROGELIO ARTURO ARGUETA SORTO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A QUE SI LA EDUCACIÓN COMO TAL O SI LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTÁN SUJETAS A ALGÚN TIPO DE ESTÁNDAR O RÉGIMEN DE DESEMPEÑO INTERNACIONAL:**

Según el Jefe del Departamento de Acreditación Institucional, el sistema educativo salvadoreño cuenta con estándares de desempeño académico, los cuales están establecidos en los programas de estudio de cada asignatura que desarrollan los docentes nombrados oficialmente en los centros educativos, quienes son responsables de los procesos académicos y de la evaluación de los aprendizajes; esta última normado por indicadores de logro, evaluación por competencias y habilidades de conocimiento y habilidades socioemocionales.

En esta perspectiva el Ministerio de Educación tiene en marcha el sistema nacional de evaluación educativa, en el cual se define la evaluación educativa y educación de calidad desde un perspectiva dinámica y articulada al desarrollo globalizador, y da los lineamientos para desarrollar la evaluación en los ámbitos de la:

1. Evaluación de la gestión institucional
2. Evaluación de los ambientes escolares
3. Evaluación de los aprendizajes
4. Evaluación del desempeño docente
5. Evaluación curricular
6. Evaluación de la formación inicial



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

7. Evaluación de la educación superior
8. Evaluación de la gestión escolar
9. Evaluación de las direcciones departamentales
10. Evaluación institucional de Ministerio de Educación

Además, el sistema educativo cuenta con la PAES, (Prueba de Aprendizajes y Aptitudes para Egresados de Educación Media), que es una prueba orientada a medir los aprendizajes y aptitudes de las estudiantes y permite conocer el rendimiento académico y la eficacia del currículo nacional; la prueba se diseña a partir de estándares de competencias y habilidades cognitivas y socioemocionales que desarrolla el currículo nacional.

El sistema educativo ha participado en pruebas internacionales como TIMSS y SERCE de la UNESCO, que están relacionadas con pruebas para medir competencias académicas y el país en términos generales muestra avances hacia la calidad educativa; el Ministerio de Educación hace los esfuerzos desde las autoridades ministeriales, directores, gerentes, jefes, coordinadores y personal docentes y técnicos por incidir en los procesos para mejorar la competencias académicas de los estudiantes, se está desarrollando el plan nacional de formación decente encaminada a potenciar la calidad educativa del sistema educativo nacional.

Los centros educativos privados están en un proceso de Acreditación de la calidad académica anualmente, que cuenta con un sistema de estándares, criterios e indicadores para elevar la calidad educativa y sus resultados se divulgan en la página web del MINED.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfara Estrada  
Dirección de Transparencia





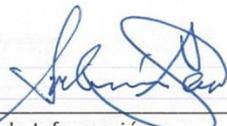
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0523 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROGELIO ARTURO ARGUETA SORTO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:**

1. Programas de Educación aprobados por el MINED, de Educación Media.
2. Detalles de la prueba PAES, si es obligatoria, objetivo, presupuesto para ejecutarla, forma de ejecución y cualquier otro dato relacionado con la misma.
3. Convenios de cooperación en pro de la educación y de las instituciones de educación pública que el Ministerio tenga con otras personas, naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras.
4. Presupuesto Escolar asignado a todos los centros educativos públicos de Educación Inicial y Parvularia, Básica y Media: monto global, período 2009 a primer desembolso de 2016; resumen sumario por institución, período 2009 a primer desembolso de 2016.
5. Se informa que las diversas unidades de la Dirección Nacional de Gestión Educativa no administran ningún incentivo económico para los centros educativos públicos ni privados

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfara Estrada  
Dirección de Transparencia

